

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10 UTM.

HUEPIL, 10 de Abril de 2013

DECRETO ALCALDICIO N° : 546/13/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. La necesidad de requerir apoyo externo en la modificación y/o preparación de expedientes de proyectos, para ser presentados a los distintos organismos de financiamiento del Estado.
- e. Lo establecido en la Ley y Reglamento de Compras y contrataciones públicas, artículo 10° punto 8., respecto del las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

DECRETO

1. APRUEBESE la adquisición proyecto "Diseño Puente Canal Zañartu de Polcura", al profesional Dibujante Técnico Projectista, **Sr. Jorge Navarrete Pinto, RUT. 15.325.705-1.**
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$400.000.- impuesto incluido, en la cuenta "Consultorias", del presupuesto municipal vigente...
3. GENERESE la Orden de Compra respectiva en el sistema público www.mercadopublico.cl acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y las cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Depto. De Obras Municipales
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/FMMB/FJDA/ncr.

